 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **013** DE 2021
 11 DE MAYO DE 2021


**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESPECIE BÚCARO (*Erythrina fusca*)
 COMO ÁRBOL EMBLEMÁTICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y SE
 DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas
 en el artículo 313, numeral 9° de la Constitución Política, Las leyes 136 de 1994
 modificada por la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de 1991 consagra que: *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.”*
2. Que según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 313 de la Carta Política señala que: *corresponde a los Concejos Municipales: “Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.*
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
4. Que el Artículo 79 de la Constitución Política de 1991 consagra que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.*
5. Que el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*
6. Que el artículo 366 de la constitución política consagra: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **013** DE 2021 11 DE MAYO DE 2021

7. Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, señala que: "corresponde a los municipios: (...) 10. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*(...)"
8. Ahora bien el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, prevé que: "*Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural*".
9. *El Acuerdo Municipal No 014 del 10 de mayo de 2013 "Por el cual se adopta el Himno de la Ciudad de Bucaramanga y se regula su uso" en su artículo 3, expone la interpretación de los Coros y estrofas del Himno. Que en la estrofa 1 se resalta:*

"TIERRA NATIVA, MÁGICA ESTRELLA LUZ DE DICIEMBRE, BÚCARO EN FLOR"
10. Que en el Municipio de Bucaramanga, no existen medidas, planes, campañas o sistemas de información cultural e Histórica que permitan reconocer a la especie arbórea del búcaro (*Erythrina fusca*) como árbol insignia de la Ciudad.
11. Que **Juan Eloy Valenzuela Mantilla** Nació el 25 de abril de 1756 y falleció el 19 de abril 1834, fue un sacerdote y botánico eminente, participó como subdirector de la Real expedición botánica iniciada en 1783 en todo territorio Colombiano, y así mismo compiló Inéditamente la Flora de Bucaramanga.
12. Por tanto, se hace necesario institucionalizar la especie búcaro (*Erythrina fusca*) de la familia *Fabaceae* como árbol emblemático de la ciudad de Bucaramanga, reconociendo y protegiendo los ejemplares existentes hasta el momento y propagando nuevos ejemplares en los espacios óptimos para su crecimiento y desarrollo.


ACUERDA

Artículo Primero. Objeto. El presente acuerdo establece medidas para institucionalizar y adoptar como árbol Insignia del municipio Bucaramanga la especie *Erythrina fusca* cuyo nombre común es "búcaro"

Artículo segundo. Adóptese la especie *Erythrina fusca* "búcaro" como árbol Insignia de la ciudad.

Artículo Tercero. Institucionalícese el día 19 de abril de cada año como "día del Búcaro" en memoria del ínclito Botánico JUAN ELOY VALENZUELA MANTILLA y en aras de la promulgación, preservación y difusión de la especie Arbórea *Erythrina fusca* como árbol insignia Municipal.

Artículo Cuarto: El Municipio y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo promoverán la Insignia Municipal aquí contemplada, por medio de estrategias y campañas en redes sociales, así como en la inmersión en la página Web del Municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **013** DE 2021 11 DE MAYO DE 2021

Artículo Quinto: La Secretaria de Educación invitará a promover en todas las Instituciones Educativas Públicas o privadas, promoción y conocimiento el Árbol del Búcaro como símbolo e Insignia Municipal y el día de su conmemoración.

Artículo Sexto. Facúltese al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que una vez haya sido promulgado el presente acuerdo, establezca procedimientos conformes al Acuerdo Municipal 005 de marzo 20 de 2020, para que la especie *Erythrina fusca* sea incluida en los planes de arborización urbana, reforestación de espacios naturales degradados y zonas de interés de conservación ambiental como los cerros orientales de la ciudad, taludes con riesgo de deslizamiento y áreas de interés para la conservación de cuencas hidrográficas.

Artículo Séptimo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a la fecha de su publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día treinta (30) del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,



CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga

El Ponente,


WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° 013 DE 2021 11 DE MAYO DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 013 del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **013** DE 2021 11 DE MAYO DE 2021

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 017 DEL 19 DE MARZO DEL 2021., "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESPECIE BUCARO (*Erythrina fusca*) COMO ARBOL EMBLEMATICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 06 DE MAYO DE 2021.

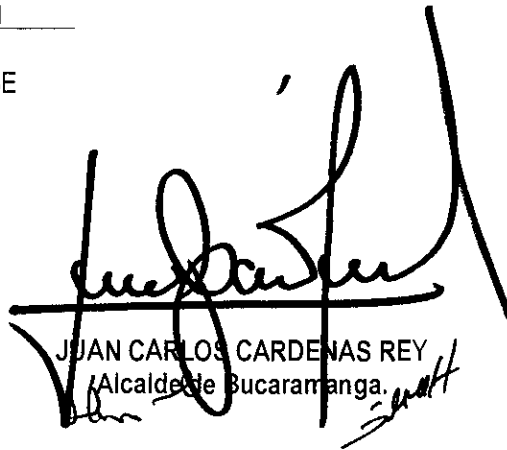


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE MAYO DE 2021

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

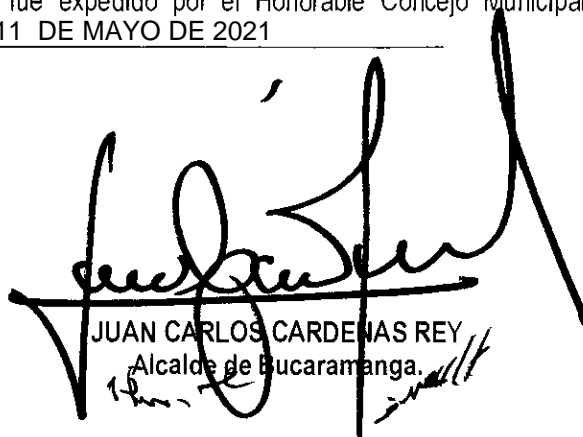


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **013** de 2021, "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESPECIE BUCARO (*Erythrina fusca*) COMO ARBOL EMBLEMATICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 11 DE MAYO DE 2021



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Juridica